INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA MP-ST-MC-020-2025
INFORME DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por documento de invitación para tal fin, proceden a verificar los documentos subsanados por el proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, así: que se hizo parte en el proceso que se cita a continuación:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA, PRODUCTOS Y ELEMENTOS QUE PERMITAN CONSTITUIR UNA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE CAPITAL SEMILLA (TIENDA), POR SUSTITUCIÓN DE VTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

SUBSANACIONES PRESENTADAS

De conformidad con la información de la plataforma SECOP II, el día 12 de diciembre de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se corrió traslado de este hasta el día 15 de diciembre de 2026 a las 6:00 pm, en consecuencia, durante el plazo perentorio dispuesto en la invitación como oportunidad para observar y/o presentar subsanación al informe de evaluación publicado por la Entidad, los proponentes ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR y DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, presentaron los documentos subsanando así:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
ALCALDÍA DE POPAYÁN	General	CO1.MSG.3911534	RE: SOLICITUD		6 horas de tiempo transcurrido
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	General	CO1.MSG.3909436	SUBSANACION DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS		2 días de tiempo transcurrido

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR	SUBSANACION	15/12/2025 4:52 PM	Pendiente

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	13/12/2025 3:52 PM
2	ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR	15/12/2025 4:52 PM

Teniendo en cuenta que la oferta económica presentada se encuentra conforme y los dos proponentes cumplen con los requisitos establecidos, la entidad conserva la evaluación económica sin modificación así:

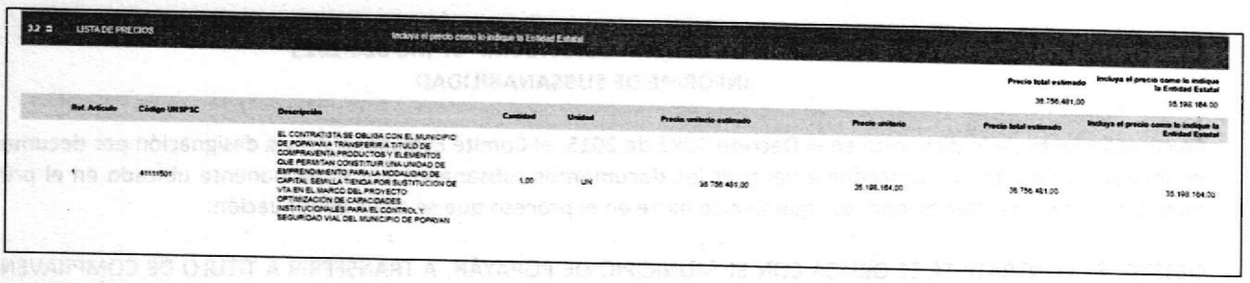
El comité evaluador procede a evaluar las ofertas económicas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la regla número 22 de la invitación **"FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA"**, según el único criterio (**EL PRECIO TOTAL MAS BAJO**) esto conforme al orden de elegibilidad así:

ORDEN	PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA
1	ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR	34535384	$ 35.189.000

3.2 LISTA DE PRECIOS — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado: 36.756.481,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 35.189.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41111501	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA PRODUCTOS Y ELEMENTOS QUE PERMITAN CONSTITUIR UNA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE CAPITAL SEMILLA TIENDA POR SUSTITUCION DE VTA EN EL MARCO DEL PROYECTO OPTIMIZACION DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	1,00	UN	36.756.481,00	35.189.000,00	36.756.481,00	35.189.000,00

2	DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	900690395-8	$ 35.198.164



3.2 LISTA DE PRECIOS — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							36.756.481,00	35.198.164,00
1	41111501	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA PRODUCTOS Y ELEMENTOS QUE PERMITAN CONSTITUIR UNA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE CAPITAL SEMILLA TIENDA POR SUSTITUCION DE VTA EN EL MARCO DEL PROYECTO OPTIMIZACION DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN	1,00	UN	36.756.481,00	35.198.164,00	36.756.481,00	35.198.164,00

VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, en los procesos de contratación pública, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y considerando que en el presente proceso de contratación se recibieron menos de cinco (5) ofertas, se procederá a aplicar el procedimiento de comparación absoluta establecido para determinar el umbral a partir del cual se considerarán las ofertas como presuntamente incursas en un presunto precio artificialmente bajo.

- **Precio Oficial:** $ 36.756.481
- **Valor oficial, menos el 20%:** $ 36.756.481 – 20% = $29.405.184,8
- **Límite:** $ 7.351.296,2

Una vez efectuado el cálculo de comparación absoluta, se evidencia que ninguno de los oferentes presenta valores que puedan considerarse como precio artificialmente bajo. En consecuencia, las propuestas económicas presentadas por **ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR** y **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, se encuentran dentro de los rangos aceptables establecidos por la metodología de evaluación.

Por lo anterior, de conformidad con el valor ofertado en la plataforma SECOP II y atendiendo a los requisitos exigidos por la entidad, el evaluador financiero procede a realizar la verificación del ANEXO No. 20 "MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA" establecida en la invitación de la siguiente forma:

ORDEN	PROPONENTE
1	**ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR**
Revisado el ANEXO No. 20 "MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA que soporta el valor ofertado en plataforma, el evaluador financiero encuentra que, los ítems, condiciones de presentación y cantidades ofertadas por el proponente, se ajustan a lo requerido por la entidad, igualmente se puede evidenciar que el valor total ofertado NO excede el valor total definido por la entidad De lo anterior se puede concluir que la proponente ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía No 34.535.384 expedida en Popayán, propietaria del establecimiento de comercio FERROESTACION, **CUMPLE** con los requisitos económicos exigidos por la entidad.		

ORDEN	PROPONENTE
2	**DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
Revisado el ANEXO No. 20 "MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA que soporta el valor ofertado en plataforma, el evaluador financiero encuentra que, los ítems, condiciones de presentación y cantidades ofertadas por el proponente, se ajustan a lo requerido por la entidad, igualmente se puede evidenciar que el valor total ofertado NO excede el valor total definido por la entidad Por lo anterior la entidad concluye que **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** identificada con NIT 900690395-8, representada legalmente por BERNAL GOMEZ NATALIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.427.727 de Bogotá, **CUMPLE** con los requisitos económicos exigidos por la entidad.	

Así las cosas, y conforme lo consignado en el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II el día 12 de diciembre de 2025 a las 5:40 PM, el comité evaluador procede a realizar el informe final de evaluación, previa verificación de los documentos subsanados presentado por los proponentes, de conformidad al orden de elegibilidad así:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

El comité evaluador inicia evaluando al proponente en **primer orden de elegibilidad** así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía No 34.535.384 expedida en Popayán, propietaria del establecimiento de comercio FERROESTACION

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES					
REQUISITO		CONDICION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Carta de presentación de la Propuesta (ANEXO 1)		X			
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		X			
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República		X			
Certificado de antecedentes judiciales		X			
Certificado de medidas correctivas		X			
Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años		X			
Certificado REDAM		X			
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 4)		X			
Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado (ANEXO 5)		X			El proponente **SUBSANÓ.**
Fotocopia del documento de identidad.		X			
Aportes a seguridad social y parafiscales	Seguridad social	X			El proponente **SUBSANÓ.**
	parafiscales	X			
Situación Militar (hombre, menor de 50 años)				X	
Registro Único tributario RUT.		X			
Certificado de existencia y representación legal. / Registro Mercantil.	Expedición	X			
	Objeto	X			
	Duración.	X			
Autorización para Comprometer a la Sociedad				X	
En caso de presentarse consorcio y uniones temporales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, con las condiciones señaladas anteriormente. Para su conformación deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.				X	

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.				
REQUISITO	CONDICION			OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de DOS (2) CONTRATOS, que hayan tenido por objeto ENTREGAR A TITULO DE VENTA PRODUCTOS O ELEMENTOS PARA EL HOGAR; cuyos valores ejecutados y sumados entre si (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de cada contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos legales mensuales del año 2025. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de		X		**No cumple** toda vez que el proponente no aportó documentos que permita acreditar la experiencia requerida, en consecuencia, se entiende como **requisito no subsanado.**

liquidación o certificaciones de cumplimiento final, determinar lo correspondiente, donde se pueda verificar. - Número del contrato - Contratante - Contratista - Objeto del contrato u obligaciones - Valor del contrato. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación				
En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MIPYMES la **acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo tres (03) contratos públicos o privados,** cuya sumatoria o monto individual, expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de cada contrato o contrato respectivo) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos legales mensuales del año 2025. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, determinar lo correspondiente, donde se pueda verificar. - Número del contrato - Contratante - Contratista - Objeto del contrato u obligaciones - Valor del contrato. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación.			X	
Aceptación De Condiciones Técnicas (ANEXO 19)	X			

Terminada la revisión de los requisitos habitantes de la propuesta de **ELIZABETH CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR** se concluye, la oferta será **RECHAZADA**, toda vez que, la no subsanación de la experiencia se enmarca en la causal de rechazo establecida en el literal d numeral 21 del pliego la cual establece: *"... d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta..."*

En este sentido, se procede a verificar los documentos de subsanación del proponente en **orden de elegibilidad**, para determinar si la oferta cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

NOMBRE DEL PROPONENTE: DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, identificada con NIT 900690395-8, representada legalmente por BERNAL GOMEZ NATALIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.427.727 de Bogotá.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES				
REQUISITO	CONDICION			OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Carta de presentación de la Propuesta (ANEXO 1)	X			
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X			
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X			
Certificado de antecedentes judiciales	X			
Certificado de medidas correctivas	X			

Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años		X			
Certificado REDAM		X			El proponente **SUBSANÓ.**
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 4)		X			
Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado (ANEXO 5)		X			
Fotocopia del documento de identidad.		X			
Aportes a seguridad social y parafiscales	Seguridad social	X			
	parafiscales	X			
Situación Militar (hombre, menor de 50 años)				X	
Registro Único tributario RUT.		X			
Certificado de existencia y representación legal. / Registro Mercantil.	Expedición	X			El proponente **SUBSANÓ,** aportando el certificado de existencia y representación legal.
	Objeto	X			
	Duración.	X			
Autorización para Comprometer a la Sociedad		X			
En caso de presentarse consorcio y uniones temporales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, con las condiciones señaladas anteriormente. Para su conformación deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.				X	

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

REQUISITO	CONDICION			OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de DOS (2) CONTRATOS, que hayan tenido por objeto ENTREGAR A TITULO DE VENTA PRODUCTOS O ELEMENTOS PARA EL HOGAR; cuyos valores ejecutados y sumados entre si (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de cada contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos legales mensuales del año 2025. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, determinar lo correspondiente, donde se pueda verificar. - Número del contrato - Contratante - Contratista - Objeto del contrato u obligaciones - Valor del contrato. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación	X			El proponente **SUBSANÓ.**
En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MIPYMES la **acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con**			X	

máximo tres (03) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual, expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación de cada contrato o contrato respectivo) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos legales mensuales del año 2025. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, determinar lo correspondiente, donde se pueda verificar. - Número del contrato - Contratante - Contratista - Objeto del contrato u obligaciones - Valor del contrato. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación.				
Aceptación De Condiciones Técnicas (ANEXO 19)	X			

Terminada la revisión de los requisitos habitantes de la propuesta de **DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** se concluye:

De conformidad con lo anterior, la entidad pudo verificar que, el proponente DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, subsanó lo requerido en informe preliminar de evaluación, no obstante, es posible establecer que CUMPLE con los requisitos exigidos por la entidad.

En ese sentido, el comité evaluador, con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, que orientan de manera única la escogencia del proponente, y atendiendo a lo dispuesto en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, recomiendan al ordenador del Gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, identificada con NIT 900690395-8, representada legalmente por BERNAL GOMEZ NATALIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.427.727 de Bogotá

COMITÉ EVALUADOR,

SANDRA ABADIA CORONADO
Abogada Área de Contratación STTP
Aspectos Jurídicos

JENNY ALEXANDRA MENESES MUÑOZ
Abogada Área de Contratación STTP
Aspectos Jurídicos

VANESSA MOSQUERA ANGUCHO
Contratista Apoyo a coordinación área de Financiera
Aspectos Económicos

ADRIANA PATRICIA SÁNCHEZ FLÓREZ
Coordinadora Área de Transporte Público STT
Aspectos Técnicos.